

**1199-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con diez minutos del cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD (en adelante PEL) en la provincia de GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día veinte de octubre del año en curso, la asamblea provincial de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización, la carta de aceptación de nombramiento en ausencia del señor Luis Antonio Umaña Aragón, cédula de identidad n.º503140800.

Posteriormente, en fecha veintiuno de octubre de los corrientes, la agrupación política presenta en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de las señoras Alison Belinda Padilla Peña, cédula de identidad n.º504590771 y Erika Padilla Peña, cédula de identidad n.º504470010.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

### **PROVINCIA GUANACASTE**

#### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504460971	SANTIAGO OBED PADILLA QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
504470010	ERIKA PADILLA QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
109760674	JUAN CARLOS AGUIRRE GARCIA	TESORERO PROPIETARIO
504590771	ALISON BELINDA PADILLA PEÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
502860920	PATRICIO BLANDON ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE
504480807	JASSY PAMELA PEÑA PADILLA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503140800	LUIS ANTONIO UMAÑA ARAGON	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504460971	SANTIAGO OBED PADILLA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504470010	ERIKA PADILLA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109760674	JUAN CARLOS AGUIRRE GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504590771	ALISON BELINDA PADILLA PEÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502860920	PATRICIO BLANDON ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504480807	JASSY PAMELA PEÑA PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502910603	MARIANO JOSE PEÑA AMPIE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503270913	KARLA SUGEY JUAREZ CARRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502920377	ERICK BRIONES RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603350932	SUSANA DE LOS ANGELES VARELA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome nota la agrupación política que, previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado todas las estructuras provinciales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**